Nobsa, 08 de Mayo de 2024

SEÑORES
GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S
NIT 901.408.837-9
R/L JAVIER CARREÑO PINTO
C.C. 74.362.516 de NOBSA
DIRECCIÓN: CL 10 2 18 CA 8 MZ B
EMAIL: ferreterialaferiadelpiso@gmail.com
DOMICILIO: NOBSA.

No. CONTRATO: MN-MC-005-2024

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-005-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

FECHA	08 de Mayo de 2024	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA	
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S.	
	NIT. 901.408.837-9	
	JAVIER CARREÑO PINTO	
	C.C 74.362.516 de NOBSA	
	TEL: 3208529718	**CORREO ELECTRONICO:** ferreterialaferiadelpiso@gmail.com
DIRECCIÓN	CL 10 2 18 CA 8 MZ B - NOBSA	
PROYECTO	N/A	**FECHA VIABILIDAD:** N/A
CDP	240304-8	
VALOR	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.701.445) INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS	

FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: MEDIANTE ACTAS PARCIALES: Lo anterior de acuerdo con los materiales suministrados durante el período a cobrar, previa presentación informe de ejecución junto con las respectivas planillas soporte del suministro, presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 Nota: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será de TRES (03) MESES, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nobsa - Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la E.S.P.B S.A. E.S.P. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

 1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.

 1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

 1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**:

 Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba

4.1.2 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato

4.1.3 Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar

4.1.4 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

4.1.5 Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual

4.1.6 Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.

4.1.7 Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato

4.1.8 Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad

4.1.9 Se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

4.1.10 El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

4.1.11 Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

4.2.1 Garantizar el suministro de materiales y elementos de ferretería cuando se solicite y solamente al personal autorizado por el municipio, en condiciones de calidad establecidas por las normas colombianas, por unidad de medida descrita.

4.2.2 Llevar el control del suministro que se realice, mediante planillas relacionando el elemento suministrado, día de entrega y control de recibido.

4.2.3 Cumplir con las características técnicas de los materiales establecidos en las condiciones técnicas.

4.2.4 Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

5. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS: El objeto del contrato será: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA**

Según las siguientes características técnicas y económicas:

5.1 ITEMS A SUMINISTRAR:

ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LÁMPARA LED HERMÉTICA 2x18W. Luminaria industrial tipo hermética, con tubo LED difusor en policarbonato, 2x18W T8, de alta eficacia. Proyección uniforme de la luz, reduce los costos de consumo de energía y de mantenimiento. Aplicaciones: Bodegas y áreas de almacenamiento, estacionamientos y ambientes industriales. Chasis en polímero tipo ABS y carcasa en poliestireno de alta transparencia Acabado profesional con soportes tipo clip de policarbonato Fácil mantenimiento Potencia: 36W Tensión de Operación: 100-277V Frecuencia: 50/60 Hz Temperatura de Color: 6500K Flujo Luminoso: 3600lm Vida útil: 40.000h Grado de protección: IP65 Chasis: Polimero tipo ABS Tipo de montaje: Sobreponer/Suspender	UN	35	$ 123.000	$ 4.305.000
2	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO. DESCRIPCIÓN: Vinilo diluible en agua, tipo emulsión para uso interior y exterior. Sus diferentes colores son firmes y resistentes a la intemperie, entremezclables, lavables con agua y jabón de tocador después de 30 días de aplicado. Excelente lavabilidad y durabilidad. Buena adherencia, retención del color, tiene bajo olor, bajo VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles). No contiene plomo ni cromo. EL VINILO SUPERLAVABLE TIPO 1 PINTULAND cumple con la Norma técnica colombiana NTC 1335.	M2	250	$ 10.500	$ 2.625.000

3	SUMINISTRO DE REGISTRO DE BOLA D = 1 1/2" TIPO LIVIANO. La valvula PCP es de fácil instalación y sin herramientas, Alta resistencia a la corrosión y al desgaste, No reduce el flujo y evita las perdidas de presión, Apertura y cierre rápido, Cuerpo compacto tipo liviano, Presentación soldar y roscar, trabaja en conjunto tubería de pvc y debe ser instalada con soldadura para esta. Cumple normatividad ASTM D2466 -Fácil Instalación -Apertura y cierre rápido -Cuerpo y manija en PVC Rígido -Alta resistencia a la corrosión y al desgaste	UN	10	$ 53.700	$ 537.000
4	SUMINISTRO DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 OSIMILAR. Unidad de medida metro cuadrado, DESCRPCIÓN: requisitos minimos para enchapes en muro en ceramica plana y unicolor tipo corona o similar de acyuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los diseños arquitectonicos y el detalle.	M2	30	$ 51.000	$ 1.530.000
5	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE 12AWG. Marca: Nexans. Cantidad: 1 Metro Lineal. Color: Amarillo, Azul, Rojo, Verde, Blanco, Negro. Nombre Funcional: Alambre. Origen: Colombia. Especificaciones: Material: Cobre Tipo: Alambre Cobre o Rigido. Norma técnica: N° 1868 Uso: Distribución de energía eléctrica en baja tensión.	UN	10	$ 38.600	$ 386.000
6	HOJA PUERTA TRÍPLEX DE 100 CM ECONÓMICO PIZANO. Resistencia: La madera de forma natural -como las láminas triplex- brindan una mayor resistencia en la dirección de la fibra. En el caso del triplex, al ir alternándose las direcciones, se obtiene una mejor uniformidad y resistencia en todas las direcciones. Ligereza: Esta característica tan especial de las laminas triples viene dada por la madera utilizada en su elaboración. Lo normal es que se utilicen maderas ligeras o semi ligeras (que pesan entre 400 y 700 kilogramos por metro cubico). Sin embargo, hay algunas excepciones. Esta particularidad hace que las laminas de este tipo sean fáciles de transportar, tengan mejor manejo, etc. Estabilidad: Las láminas de triplex son muy estables, siendo esta una de sus principales características. Esto se consigue gracias a su proceso de fabricación, ya que la tendencia a moverse que tiene cada chapa se ve "perjudicada" por las chapas que están adyacentes.	UN	3	$ 260.000	$ 780.000
7	LAMINA DRYWALL 2,44 X 1,22 m EN ESPESOR ESTANDARDE 15,9 mm (5/8). Lámina Yesos RH 5/8" 1.22 x 2.44 knauf Lámina de Yeso para uso Interior, es especial para zonas de Humedad controlada como baños, cocinas, funcional en Cielo Rasos y muros, permite recibir revestimiento cerámicos de bajo peso en Muros.	UN	35	$ 50.000	$ 1.750.000
8	INTERRUPTOR DOBLE. Interruptor doble blanco arquea LUMINEX, Alto 17.8 cm Ancho 11 cm Cantidad de agujeros 2 Características Arquea, una línea elegante y versátil, donde sus ambientes lucirán brillantes. Sistema de ensamble práctico y seguro. Color Blanco Garantía 18 meses Largo 3.4 cm	UN	15	$ 10.300	$ 154.500
9	SUMINISTRO TUBERIA PVC D = 2". La tubería PVC presión Pavco Wavin está diseñada para transportar agua para consumo humano a presión y es fabricada para ser unida con cemento solvente. Los tubos vienen de extremo liso y los accesorios con campana. El sistema de unión por medio	M	30	$ 15.000	$ 450.000

	de soldadura líquida, forma un conjunto homogéneo que desarrolla máxima resistencia en un mínimo de tiempo.				
10	SUMINISTRO TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4". Tubo Pvc Sanitario verde de 3 pulgada, Marca Gerfor, Color Amarillo, Tubo x 6 Mts, está diseñada para transportar aqua residual doméstica, industrial, aquas lluvia y ventilación. Los tubos vienen de extremo liso y los accesorios con campana,Resistenten a la corrosión, Facilidad de instalación,Durabilidad,Pared interna lisa , Liviana y resistente al impacto. Cumple con la norma NTC 1087 Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) rígido para uso sanitario, aguas lluvias y ventilación.	M	32	$ 34.000	$ 1.088.000
11	SUMINISTRO DE COMBO SENSACION LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES. Sanitario alongado en dos piezas en porcelana sanitaria, ref. 0645	UN	5	$ 302.000	$ 1.510.000
12	SACO DE CEMENTO GRIS POR 50 KG. El Cemento Gris Uso General Oriente está diseñado para ser usado en diversas aplicaciones en la industria de la construcción. Está fabricado con materias primas de excelente calidad, lo que le permite tener muy buenas propiedades. Cumple con los requerimientos establecidos en la NTC 121 Tipo UG.	UN	20	$ 30.000	$ 600.000
				SUBTOTAL	$ 15.715.500
				IVA DEL 19%	$ 2.985.945
				TOTAL OFERTA	$ 18.701.445

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

6.1 Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
6.2 Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.
6.4 Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato
6.4 Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
6.5 Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6.6 Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
6.7 Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro

del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo busca garantizar la calidad de los bienes suministrados por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en los elementos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la el suministro. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS**.

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la E.S.P.B. S.A E.S.P. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-005-2024**.**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MOVILIDAD Y VALORIZACION.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pago
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION : En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-005-2024**, serán causadas de conformidad con las ordenanzas vigentes (estampilla pro cultura).

YEIMY CAROLINA CÁCERES QUIROGA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ELABORO: CRISTIAN CAMILO ACOSTA RODRIGUEZ / CONTRATISTA SGCP.
REVISÓ: DIANA PAOLA ROJAS PARRA / ASESOR EN CONTRATACIÓN
APROBO: YEIMY CAROLINA CÁCERES QUIROGA / SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA